

PUERTO VARAS, 24 AGO. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Aeróbica Dinámica Corporal, Personalidad Jurídica N°3681 de Fecha 20.10.2006, por la cual solicita transporte, para trasladar a participantes del Teatro del Lago de la Ciudad de Frutillar, hacia el Coliseo de la Ciudad de Puerto Varas, el día Sábado 25 Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de participantes del Teatro del Lago de la Ciudad de Frutillar, hacia el Coliseo de la Ciudad de Puerto Varas, el día Sábado 25 de Agosto del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4035

1° AUTORIZESE, el traslado de participantes del Teatro del Lago de la Ciudad de Frutillar, el día Sábado 25 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 25 de Agosto: Salida desde el Teatro del Lago de la Ciudad de Frutillar 13:00 hrs hacia el Coliseo de la Ciudad de Puerto Varas.

Sábado 25 de Agosto: Regreso desde el Coliseo de la Ciudad e Puerto Varas a las 18:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Frutillar.



2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-k grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.9525.513-8 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario.

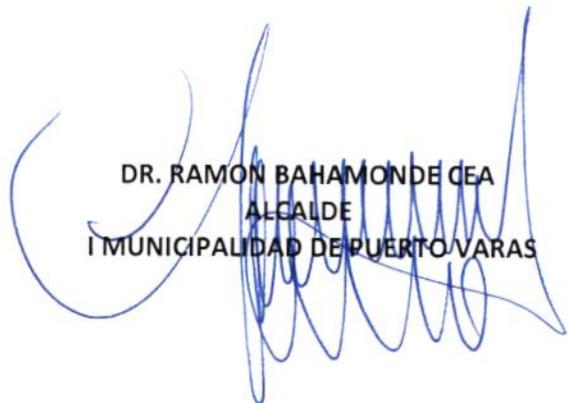
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Aeróbica Dinámica Corporal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JAG/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl